
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-603
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-036-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	9 / 2020.
Fecha Resolución:	31-01-2020.
Unidad Fiscalizable:	ELECTRIFICACION GENERAL LAGOS.
Titular:	GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA.
Instructor:	MATIAS EDUARDO CARREÑO SEPULVEDA.
Fecha Validación:	06-03-2020 09:15:28

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: ELECTRIFICACION GENERAL LAGOS.
Región: Región de Arica y Parinacota.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-036-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 9 / 2020.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 06-03-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 06-03-2020.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 11-02-2020.
Fecha de Terminó: 31-08-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Ejecución de obras de construcción de línea de transmisión eléctrica soterrada en el Parque Nacional Lauca, sin contar con RCA que autorice a ello, ni la obtención de los permisos ambientales sectoriales PAS 132 y 133 del Consejo de Monumentos Nacionales

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Someter las obras del Proyecto "Construcción Electrificación General Lagos" al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable, de conformidad a la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Debido a la intervención o afectación de áreas bajo protección oficial en el Parque Nacional Lauca producida por la construcción de línea de transmisión eléctrica soterrada, se han determinado lo siguiente:

A.- Componente Flora y Fauna:

De a la formulación de cargos y actividades de fiscalización, descritos en la Res. Ex. N°1/ROL D-036-2019 se identifica lo siguiente: [...] se constató que el soterramiento destruyó hábitat rocoso de vizcachas (*Ligidium viscacia*) y llaretas (*Azorella compacta*), especies clasificadas en Peligro de Extinción y de conservación Vulnerable, respectivamente, además de hábitat de pajonal (*Festuca orthophyllo*, *Wernerio aretioides* y *Senecio sp.*), todas especies de flora nativo característica del Parque Nacional Lauca. Según información proporcionada por el guardaparque de CONAF [...], el soterramiento también intervino el hábitat de ejemplares de tuco de la puna (*Ctenomys opimus*), lagartija rayada nortina (*Lioloemus alticolor*) y jararanco de James (*Liolaemus jamesi*), esta última especie clasificada como Rara. Se evidenció la destrucción del ejemplar de floreta denunciado por CONAF a la Superintendencia (del Medio Ambiente) el año 2017, observando además, la destrucción de otro ejemplar de la misma especie ubicado en el borde de la huella [...]

Se adjunta en Anexo 1 un Informe denominado “Descripción de los Efectos en el Componente Flora y Fauna, Producto de la Ejecución de Obras de Construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica Soterrada de General Lagos”

B.- Componente Arqueológico

La inspección consistió en la realización de una prospección pedestre, orientada a definir y cuantificar la afectación sobre el patrimonio arqueológico de la Nación. Dentro del área analizada, se detectaron 09 evidencias arqueológicas y/o de valor patrimonial en la superficie del área inspeccionada (Ver tabla n°2). Los detalles de cada uno de los registros documentados durante la etapa de prospección, aparecen descrito en el Anexo 2.

Id

Cronología

Polígono

Categoría

Coordenadas

LEP-01

Indeterminado

Faja Izquierda

Estructura

19 k 471794 7987615

LEP-02

Indeterminado

Faja Izquierda

Estructura

19 k 471786 7987588

LEP-03

Prehispánico/Histórico

Faja Izquierda

Estructura

19 k 471757 7987601

LEP-04

Indeterminado

Faja Derecha

Estructura

19 k 471744 7987606

LEP-05

Indeterminado

Faja Derecha

Estructura

19 k 471729 7987575

LEP-06

Indeterminado

Faja Derecha

Estructura

19 k 471737 7987571

LEP-07

Indeterminado

Faja Izquierda

Estructura

19 k 471772 7987561

LEP-08

Indeterminado

Faja Derecha

Estructura

19 k 471753 7987555

LEP-09

Indeterminado

Faja Derecha

Estructura

19 k 471736 7987374

En cuanto a la afectación del patrimonio arqueológico, durante la inspección realizada, se dio cuenta de la afectación del registro LEP-03. Para definir tal situación, se realizó un levantamiento planimétrico mediante el uso de un GPS Geodesimal de alta precisión (16 MM error) para así dimensionar la afectación producida, desde una planimetría a escala.

Los resultados señalan que superficie de la Estructura LEP-03 alcanza a los 693 m². En tanto, la afectación producida por las excavaciones alcanza 63 m². Lo anterior, contrasta con 2.200 m² de afectación, mencionada por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Por su parte, durante la visita además se dio cuenta que la remoción del subsuelo, especialmente en torno a la

estructura LEP-03, provocó el surgimiento de conjuntos de fragmentos de cerámicas de origen prehispánico e histórico. Esta Situación permite suponer la existencia de posibles depósitos arqueológicos bajo la superficie del área intervenida.

La afectación realizada es de carácter irreparable. La pérdida de información arqueológica, se estima en una superficie de 63 m², lo que equivale a un 9 % de la estructura afectada, considerando para su análisis, una superficie total de 693 m².

Se adjunta en Anexo 2 mayores antecedentes sobre la “Descripción de los Efectos en el Componente Arqueológico, Producto de la Ejecución de Obras de Construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica Soterrada de General Lagos”.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El tramo de la obra fiscalizada se realizó durante el año 2017, siendo aprobada la recepción definitiva de las obras mediante la Resolución N° 2205 del 29 de agosto de 2018, firmada por el Intendente(s) Regional, por lo que el Gobierno Regional con el fin de regularizar extemporáneamente el hecho identificado, realizará una presentación de un estudio básico financiado por el FNDR con el objetivo de realizar la evaluación ambiental del sector intervenido, e informado en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-1235-XV-RCA-IA emitido en abril 2018 por parte de la SMA. Por lo que se asumen los hechos identificados de intervención o afectación de áreas bajo protección oficial en el Parque Nacional Lauca sin contar con RCA que autorice a ello, y consecuentemente sin la obtención de los permisos ambientales sectoriales PAS 132 y 133 del Consejo de Monumentos Nacionales.

El Gobierno Regional, además, propone realizar las siguientes actividades, con el fin de reducir/ reparar los efectos en los componentes flora, fauna y arqueológico:

Realizar una Restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo; entendiéndose como especies del área intervenida a *Lagidium viscacia*, *Ctenomys opimus*, *Liolaemus alticolor*, *Liolaemus jamesi*, *Festuca othopylla*, *Azorella compacta*, *Senecio sp.* y *Werneria aretioides*.

Habilitación de un parque interpretativo, mediante la implementación de un sendero de contemplación, educación e información turística, a través de señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley N° 19.300

Artículos 8° y 10° de la Ley N° 19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Artículo 3° letra b.1 y artículos N° 132 y 133 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Ingreso y pronunciamiento favorable de la autoridad ambiental respecto de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental ingresada, cuyo proyecto comprenda la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca
Fecha de Inicio	11-02-2020
Fecha de Término	11-08-2022
Forma de Implementación	<p>Desarrollo del Estudio Básico para la confección del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda), el cual implica la formulación, obtención de recursos, proceso de compra y ejecución del estudio básico;</p> <p>El contrato para el Desarrollo del Estudio básico se firmará dentro de 6 meses.</p> <p>Generación de un EIA o una DIA que comprenda el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente;</p> <p>Respecto al plazo de la presentación del EIA o DIA que evalúe el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente, para efectos de obtener la calificación ambiental favorable: marzo del año 2021**;</p> <p>Respecto al plazo de la tramitación del EIA o DIA que evalúe el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente, para efectos de obtener la calificación ambiental favorable: En caso de que el Proyecto sea presentado como DIA: 60 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que la declare admisible. En caso de que el Proyecto sea presentado como EIA: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible;</p> <p>Tramitación diligente del EIA o DIA ante el SEA, conforme al procedimiento legal. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones que se emitan en el marco de la evaluación ambiental.</p> <p>*El plazo descrito en la sección “Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución” se debe a:</p> <p>El plazo específico de la obtención de recursos no se puede determinar debido a que el Gobierno Regional es un Servicio Público, regulado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo presupuesto se define en la Ley de Presupuesto del año en curso, definiéndose en ella lo que se puede financiar con los diferentes subtítulos. Además, se debe cumplir con una serie de procedimientos establecidos en el documento Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos que emite la Dirección de Presupuesto cada año, de acuerdo al artículo 15 del decreto Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, de 1975. Este Instructivo contiene todas las normativas atingentes para la obtención de recursos de cualquier servicio público y del mismo Gobierno Regional, los cuales deben ser cumplidos.</p> <p>El plazo para realizar el proceso de compra finalizando con la firma de contrato, se encuentra establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p> <p>** el mes indicado, es una propuesta y dependerá de lo indicado en *</p>

Indicadores de Cumplimiento	EIA o DIA que comprenda el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente es presentado y admitido a trámite por el SEA, dentro de plazo; y se obtiene una Resolución de Calificación Ambiental Favorable emitida por el SEA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia del Estudio Básico elaborado para la confección del expediente de evaluación. Copia de la carta de ingreso del proyecto al SEA, con timbre de ingreso; Copia de la resolución del SEA que admita a trámite proyecto presentado; Todos los actos administrativos formales de la evaluación ambiental ingresada al SEIA, tales como copia de la resolución de admisión de ingreso, los ICSARAs, resoluciones de suspensión de plazos, etc. Adicionalmente, en los informes trimestrales se entregarán minutas de avance del proceso de evaluación, una vez que el proyecto haya ingresado a evaluación
Medios de Verificación Reporte Final	Se dará cuenta del cumplimiento de la acción haciendo referencia a los medios de verificación ya informados en los reportes de avance respectivos, documentación de costos incurridos. Además, se acompañará copia de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable
Costos Estimados	\$ 100.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia en ICSARAs de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Ante el retraso en la obtención de la RCA, se informará esta circunstancia a la SMA en el reporte de avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento, en el cual se deberán acompañar los antecedentes que acrediten la conducta diligente del titular en torno a la tramitación del instrumento de evaluación que se trate, así como antecedentes de respaldo, que acrediten la necesidad de contar con un mayor plazo.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Diseño de un parque interpretativo, que considere un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada
Fecha de Inicio	11-02-2020
Fecha de Término	11-02-2021

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Al cuarto mes de la Aprobación del PDC, se tramitarán el permiso o autorización ante el Consejo de Monumentos Nacionales de acuerdo a la ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas, y paleontológicas; y el permiso para el uso de áreas silvestres protegidas con fines especiales para el mejoramiento del sendero.</p> <p>Registro detallado de las condiciones actuales del sitio afectado, con el objetivo de establecer un diagnóstico superficial más detallado de la afectación del sitio Arqueológico.</p> <p>Análisis fotométrico mediante fotos y ortofotos capturadas por Dron.</p> <p>Inventario y conservación de los objetos y ecofactos obtenidos en el registro (literal a), de acuerdo a los estándares del Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p>Diseño del mejoramiento del sendero de contemplación y de la señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada.</p> <p>Entrega de un Informe Técnico trimestral que contenga los resultados obtenidos.</p> <p>Elaboración de informe técnico final.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Diseño del parque interpretativo, que considere un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Permisos o autorizaciones otorgados por el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales (Título V, Artículos 22° al 25°) y el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas de la misma ley (D.S. N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación). 2.- Permiso para el uso de áreas silvestres protegidas con fines especiales (CONAF), para el mejoramiento del sendero. 3.- Informe sobre el diagnóstico detallado de la afectación del sitio Arqueológico. 4.- Informe con el Análisis fotométrico mediante fotos y ortofotos capturadas por Drone. 5.- Informe del inventario y conservación de los objetos y ecofactos obtenidos de estas intervenciones de acuerdo a los estándares del Consejo de Monumentos Nacionales. 6.- Informe sobre el diseño del mejoramiento del sendero de contemplación y de la señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada. 7.- Informes trimestrales, con el Avance de ejecución.
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Informe técnico final en el cual se detalle los resultados del programa</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 10.000.000</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>Sí</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	<p>Retraso en la obtención del permiso o autorizaciones otorgados por el Consejo de Monumentos Nacionales o por CONAF por causas no imputables al titular, debidamente justificadas.</p>
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	<p>Ante el retraso en la obtención del permiso o autorizaciones otorgados por el Consejo de Monumentos Nacionales o por CONAF, se informará esta circunstancia a la SMA en el reporte de avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento, en el cual se deberán acompañar los antecedentes que acrediten la conducta diligente del titular del titular en torno a la tramitación de los permisos que se traten, así como antecedentes de respaldo, que acrediten la necesidad de contar con un mayor plazo.</p>

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Habilitación de un parque interpretativo, que considere un sendero de contemplación y señalética museográfica interactiva, basada en Código QR y Realidad Aumentada
Fecha de Inicio	11-02-2020
Fecha de Término	11-08-2021

<p>Forma de Implementación</p>	<p>A.- En el marco del desarrollo del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda), descrito en la acción N°1, se deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al quinto mes desde la contratación del Estudio Básico, se tramitará el permiso o autorización ante el Consejo de Monumentos Nacionales de acuerdo a la ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas de la misma ley (D.S. N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación)., para realizar la excavación de 4 pozos de sondeo. 2. Excavación de una línea de 04 pozos de sondeo en los ejes N-S con el objetivo de determinar con mayor precisión la extensión vertical de la ocupación del sitio en los 63 m2 donde se generó una pérdida de información arqueológica, esto de acuerdo a lo expresado en el Informe adjunto (Anexo 2), la realización de los 4 pozos corresponde a 01 pozo cada 20 m2, esto según recomendaciones que se han realizado en proyectos de vialidad en la Región de Arica y Parinacota. 3. Análisis diagnóstico general de los materiales arqueológicos obtenidos de las excavaciones de los pozos de sondeo. 4. Inventario y conservación de los objetos y ecofactos obtenidos de estas intervenciones (excavaciones) de acuerdo a los estándares del Consejo de Monumentos Nacionales. <p>B.- Posteriormente, el GORE realizará las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar la señalética museográfica interactiva realizada en la acción N°2, en base a los antecedentes obtenidos en las excavaciones de los pozos de sondeo. 2. Mejoramiento del sendero que fue habilitado como resultado del soterramiento de la línea eléctrica. 3. Instalación de la señalética museográfica interactiva. <p>El plazo de ejecución es de 18 meses debido a lo siguiente:</p> <p>El plazo específico de la obtención de recursos no se puede determinar debido a que el Gobierno Regional es un Servicio Público, regulado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo presupuesto se define en la Ley de Presupuesto del año en curso, definiéndose en ella lo que se puede financiar con los diferentes subtítulos. Además, se debe cumplir con una serie de procedimientos establecidos en el documento Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos que emite la Dirección de Presupuesto cada año, de acuerdo al artículo 15 del decreto Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, de 1975. Este Instructivo contiene todas las normativas atingentes para la obtención de recursos de cualquier servicio público y del mismo Gobierno Regional, los cuales deben ser cumplidos.</p> <p>El plazo para realizar el proceso de compra finalizando con el contrato, se encuentra establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p> <p>Durante los 18 meses se debe considerar lo siguiente:</p> <p>La obtención del permiso o autorización ante el Consejo de Monumentos Nacionales es de hasta 60 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>Las excavaciones, su análisis y el inventario de los objetos y ecofactos, se realizará durante los primeros 6 meses del desarrollo del Estudio Básico, descrito en la acción N°1.</p> <p>Por otra parte, la actualización e instalación de la señalética museográfica interactiva y el mejoramiento del sendero; se realizará en el marco del programa de inversión</p>
--------------------------------	---

	descrito en la acción N°4, durante los 4 meses posteriores a lo indicado anteriormente.
Indicadores de Cumplimiento	Parque Interpretativo es habilitado, con la implementación de la señalética museográfica interactiva, la realización de inventarios de los objetos y ecofactos obtenidos, y la mejora del sendero habilitado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.- Permisos o autorizaciones otorgados por el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales (Título V, Artículos 22° al 25°) y el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas de la misma ley (D.S. N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación).</p> <p>2.- Permiso para el uso de áreas silvestres protegidas con fines especiales (CONAF), para el mejoramiento del sendero.</p> <p>3.- Informe sobre el análisis diagnóstico general de los materiales arqueológicos obtenidos de las excavaciones de los pozos de sondeo.</p> <p>4.- Informe del inventario y conservación de los objetos y ecofactos obtenidos de estas intervenciones de acuerdo a los estándares del Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p>5.- Informe con la actualización de la señalética museográfica interactiva, en base a los antecedentes obtenidos en las excavaciones de los pozos de sondeo.</p> <p>6.- Antecedentes fotográficos del mejoramiento del sendero y la instalación de la señalética museográfica interactiva.</p> <p>7.- Informes trimestrales, con el Avance de ejecución.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	Se dará cuenta del cumplimiento de la acción haciendo referencia a los medios de verificación ya informados en los reportes de avance respectivos y documentación de costos incurridos. Adicionalmente, se deberá acompañar un informe final de cumplimiento que se cuenta del parque interpretativo en operación.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso en la obtención del permiso o autorizaciones otorgados por el Consejo de Monumentos Nacionales o por CONAF por causas no imputables al titular, debidamente justificadas.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Ante el retraso en la obtención del permiso o autorizaciones otorgados por el Consejo de Monumentos Nacionales o por CONAF, se informará esta circunstancia a la SMA en el reporte de avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento, en el cual se deberán acompañar los antecedentes que acrediten la conducta diligente del titular del titular en torno a la tramitación de los permisos que se traten, así como antecedentes de respaldo, que acrediten la necesidad de contar con un mayor plazo.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	Realizar una restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo; entendiéndose como especies del área intervenida a <i>Lagidium viscacia</i> , <i>Ctenomys opimus</i> , <i>Liolaemus alticolor</i> , <i>Liolaemus jamesi</i> , <i>Festuca othopylla</i> , <i>Azorella compacta</i> , <i>Senecio sp.</i> y <i>Werneria aretioides</i> .

Fecha de Inicio	11-02-2020
Fecha de Término	11-02-2022
Forma de Implementación	<p>1.- Desarrollo del programa de inversión para realizar una restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo, el cual implica la formulación, proceso de compra y ejecución del estudio básico.</p> <p>2.- Desarrollo del programa, el cual considera:</p> <p>La cantidad de individuos a plantar será la identificada en la proyección realizada (Anexo 1), en un área definida previamente en conjunto con CONAF:</p> <p>81 Azorella compacta, 881 Festuca orthophylla 137 Senecio sp. 6 Werneria aretioides</p> <p>Ejecutar un monitoreo de la plantación en forma bimensual por 18 meses.</p> <p>Instalación de cámaras trampa para el monitoreo trimestral de la fauna identificada.</p> <p>Realizar inventario de la fauna presente en el sector.</p> <p>Entrega de un Informe Técnico trimestral que contenga los resultados obtenidos en los monitoreos.</p> <p>Elaboración de informe técnico final.</p> <p>3.- Se realizará un monitorio de la plantación en forma bimensual por 18 meses, también contemplará medidas básicas para asegurar el prendimiento de las plantaciones (medidas de protección como por ejemplo cerco perimetral o individual dependiendo de la especie)</p> <p>4.- La implementación del programa de restauración ecológica estará visada y autorizada por CONAF, de forma de asegurar la disponibilidad de germoplasma para las acciones de plantación de los ejemplares de las especies antes señaladas;</p> <p>5.- El plazo de ejecución, de 24 meses, se debe a que:</p> <p>a.- Formular de los términos de referencia de un programa de inversión (Subtítulo 31, del Programa 02 del GORE), en un periodo estimado de al menos 2 meses desde la aprobación del Programa.</p> <p>b.- Evaluación por el Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>c.- Presentación al Consejo Regional para la aprobación de los recursos.</p> <p>d.- Presentación a la Contraloría Regional para la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria.</p> <p>e.- Una vez que se cuenta con la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria, se puede realizar la licitación.</p> <p>f.- Contratación del programa.</p> <p>g.- Obtención del Permiso de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>El Programa de Restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo, es desarrollado e implementado, realizando la plantación de 81 Azorella compacta, 881 Festuca orthophylla, 137 Senecio sp., y 6 Werneria aretioides, con posterior riego y seguimiento. Adicionalmente, se instalan cámaras trampa para el monitoreo de fauna y se elabora un inventario de especies.</p>

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe que detalle la formulación del programa de inversión y su aprobación. 2.- Publicación de la licitación del programa de inversión. 3.- Contrato con empresa consultora para el desarrollo del programa de inversión. 4.- Permiso de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas otorgado por la Corporación Nacional Forestal. 5.- Informes de diagnóstico y monitoreo para flora y fauna. 6.- Informes trimestrales, con el Avance de ejecución del programa, en el cual se consideren: registro fotográfico de alta resolución georreferenciadas.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe técnico final en el cual se detalle los resultados del programa, se presentará luego de 20 días hábiles al término del programa
Costos Estimados	\$ 120.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Qué Ministerio de Desarrollo Social no recomiende socialmente el programa (obtención del rate RS).
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Ante el retraso en la obtención del rate RS, se informará esta circunstancia a la SMA en el reporte de avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento, en el cual se deberán acompañar los antecedentes que acrediten la conducta diligente del titular en torno a la tramitación del instrumento de evaluación de que se trate, así como antecedentes de respaldo, que acrediten la necesidad de contar con un mayor plazo.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	11-02-2020
Fecha de Término	31-08-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo subirse el reporte a la plataforma SPDC una vez superado el problema técnico que haya impedido su carga oportuna.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2020											2021											2022											
	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o			
1																																		
2																																		
3																																		
4																																		
5																																		
R																																		

Se comunica que el titular GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-036-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 9 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 06-03-2020 09:15:28
